



## **RESOLUCIÓN N° 010-2020-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Lima, 03 de marzo de 2020

### **VISTOS:**

La RESOLUCIÓN N° 008-2020-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, Informe N° 034-2020-ENACO S.A./LOGÍSTICA, Formato N° 03 - Solicitud y propuesta de los miembros para integrar el comité de selección y Memorándum N° 24-2020-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA.

### **CONSIDERANDO:**

Que, ENACO S.A., es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE; comprendida en los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante el Reglamento, y normas conexas;

Que, por Resolución N° 003-2020-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 16 de enero de 2020, fue aprobado el el Plan Anual de Contrataciones de la EMPRESA NACIONAL DE LA COCA SOCIEDAD ANÓNIMA – ENACO S.A. correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 008-2020-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL de fecha 26 de febrero de 2020, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 001-2020-ENACO S.A. – Primera convocatoria, para la "Adquisición de solvente N° 3 para el proceso de producción de materia prima fiscalizada - Oficina de Comercio Industrial Lima", el mismo que cumple con los requisitos establecidos en el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento;

Que, con Informe N° 034-2020-ENACO S.A./LOGÍSTICA, el Coordinador de Logística, solicita designar al comité de selección de conformidad con el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento, para lo cual adjunta el Formato N° 03 - Solicitud y propuesta de los miembros para integrar el comité de selección;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento, establece que: *"Para Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...)"*;



Que, los numerales 44.1, 44.5 y 44.6, del artículo 44° del Reglamento, dispone que:

44.1 "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación".

44.5 "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

44.6 "El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria".

Que, las atribuciones y competencias del comité de selección se encuentran normadas en los artículos 44 y 46 del reglamento, cuya ejecución es colegiada y autónoma;

Que, estando a los documentos del Visto y con la recomendación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima;

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de ENACO S.A. a la Gerencia General, como Titular de la Entidad.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los integrantes del comité de selección que tendrá a su cargo el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 001-2020-ENACO S.A. – Primera convocatoria, para la "Adquisición de solvente N° 3 para el proceso de producción de materia prima fiscalizada - Oficina de Comercio Industrial Lima", cuyos integrantes está conformado por:

| CARGO      | TITULARES                      | SUPLENTES                    |
|------------|--------------------------------|------------------------------|
| Presidente | Silveria Dongo Gonzales        | José Laura Flores            |
| Miembro    | Joosép Jhonathan Cárdenas Mora | Yeizon Frishel Luna Oviedo   |
| Miembro    | Judith Lizeth Huillca Mejía    | Sandy Paola Salvador Dulanto |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al comité de selección la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el comité de selección se instale, elabore las bases y realice la convocatoria, debiendo para este efecto el órgano encargado de las contrataciones proceder a efectuar la entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado y todos sus actuados para tal fin.



**ENACO S.A.**  
Empresa Nacional de la Coca S.A.

---

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el comité de selección, presente un informe detallado a la Gerencia de Administración y Finanzas al término de sus funciones.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Gerencia de Administración y Finanzas.  
Coordinador de Logística.  
Archivo.

---

Sede Comercial  
Sede Industrial  
Sede Administrativa

Calle Tenerías N° 103, San Sebastián , Cusco  
Av. Universitaria N° 602, San Miguel , Lima  
Av. Arequipa N° 4528, Miraflores , Lima

Teléf.: (084) 582007  
Teléf.: 2637219  
Teléf.: 6584706



---

**RESOLUCIÓN N° 011-2020-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL**

Lima, 03 de marzo de 2020

**VISTOS:**

La Constancia de Certificación Presupuestal - Certificado N° 019-GPPI-PRES, Informe N° 045-2020-ENACO S.A./LOGÍSTICA y Memorandum N° 23-2020-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA.

**CONSIDERANDO:**

Que, ENACO S.A., es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE; comprendida en los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante el Reglamento, y normas conexas;

Que, por Resolución N° 003-2020-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 16 de enero de 2020, fue aprobado el el Plan Anual de Contrataciones de la EMPRESA NACIONAL DE LA COCA SOCIEDAD ANÓNIMA – ENACO S.A. correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, con Informe N° 045-2020-ENACO S.A./LOGÍSTICA de fecha 27 de febrero de 2020, el Coordinador de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección de Concurso Público N° 001-2020-ENACO S.A. – Primera convocatoria, para la “Contratación de servicio de aseo y limpieza en las instalaciones de la Sede Central Cusco, Sucursal Huancayo, Sucursal Juliaca, Sucursal Quillabamba, Agencia Quebrada y Oficinas de Comercio Industrial”, adjuntando el Formato N° 02 - Solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación N° 004-2020 (Documento N° 133492 y Expediente N° 93828), la Constancia de Certificación Presupuestal - Certificado N° 019-GPPI-PRES, de fecha 26 de febrero de 2020, el Formato de Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Servicios) y Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), que forman parte integrante del expediente de contratación; asimismo, solicita designar al comité de selección de conformidad con el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento, para lo cual adjunta el Formato N° 03 - Solicitud y propuesta de los miembros para integrar el comité de selección;

Que, según el artículo 22, de la Ley, concordante con el artículo 77 del Reglamento, la Entidad utiliza el Concurso Público para contratar servicios en general, consultorías en general y consultoría de obras, para lo cual el Concurso Público para contratar servicios en general se rige por las disposiciones aplicables a la Licitación Pública contempladas en los artículos 70 al 76”;



Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento, establece que: *“Para Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...)”*;

Que, los numerales 44.1, 44.5 y 44.6, del artículo 44° del Reglamento, dispone que:

*44.1 “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”.*

*44.5 “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”.*

*44.6 “El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria”.*

Que, las atribuciones y competencias del comité de selección se encuentran normadas en los artículos 44 y 46 del reglamento, cuya ejecución es colegiada y autónoma;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de ENACO S.A., mediante Memorándum N° 23-2020-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que, habiendo cumplido el expediente de contratación con todas las condiciones exigidas en la normativa de contrataciones del Estado, resulta procedente aprobar el expediente de contratación y designación del comité de selección del procedimiento de selección de Concurso Público N° 001-2020-ENACO S.A. – Primera convocatoria.

Que, según el literal a), del numeral 8.1., del artículo 8 de la Ley, El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, estando a los documentos del Visto y con la recomendación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima;

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de ENACO S.A. a la Gerencia General, como Titular de la Entidad;



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el expediente de contratación del procedimiento de selección de Concurso Público N° 001-2020-ENACO S.A. – Primera convocatoria, para la “Contratación de servicio de aseo y limpieza en las instalaciones de la Sede Central Cusco, Sucursal Huancayo, Sucursal Juliaca, Sucursal Quillabamba, Agencia Quebrada y Oficinas de Comercio Industrial”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a los integrantes del comité de selección que tendrá a su cargo el procedimiento de selección de Concurso Público N° 001-2020-ENACO S.A. – Primera convocatoria, para la “Contratación de servicio de aseo y limpieza en las instalaciones de la Sede Central Cusco, Sucursal Huancayo, Sucursal Juliaca, Sucursal Quillabamba, Agencia Quebrada y Oficinas de Comercio Industrial”, cuyos integrantes está conformado por:

| CARGO      | TITULARES                  | SUPLENTE                       |
|------------|----------------------------|--------------------------------|
| Presidente | Luigi Moshe Ureta Luna     | Joosép Jhonathan Cárdenas Mora |
| Miembro    | Gladys Rivera Espinoza     | Anahi Vargas Paullo            |
| Miembro    | Yeizon Frishel Luna Oviedo | Felix Alberto Orue Ortiz       |

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al comité de selección la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el comité de selección se instale, elabore las bases y realice la convocatoria, debiendo para este efecto el Área de Logística (Órgano Encargado de las Contrataciones de ENACO S.A.), proceder a efectuar la entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado para continuar con el procedimiento respectivo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Cc.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Coordinador de Logística.  
Archivo.